

ANEXO N° 2
REQUERIMIENTO DE SERVICIOS
REQUERIMIENTO N° 005-2025-SBSR-J/SGNYRE-JPQT

Área Usuaría	Subgerencia de Negocios y Recursos Económicos										
TÉRMINOS DE REFERENCIA											
1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de mantenimiento general "Preventivo" y "Correctivo" del HORNO CREAMTORIO modelo HCG-900-1200 con modificación actualizada al modelo 2024 a "TODO COSTO" del cementero San Santiago de Collana de la Sociedad de Beneficencia de San Román Juliaca										
2. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIOS	El Horno CREMATORIO San Santiago del cementerio de san Santiago de Collana es una infraestructura clave para la disposición final de cuerpos en la región. Sin embargo, debido al uso constante y a la exposición a altas temperaturas, los sistemas mecánicos, eléctricos y estructurales han presentado desgastes progresivos, lo que ha afectado la operatividad y seguridad, por lo que se requiere realizar de forma muy urgente la reparación, instalación y mantenimiento general preventivo y correctivo con modificación actualizada al modelo 2024; para abastecer la demanda de este servicio de cremaciones al público usuario. Por lo que se ha justificado la aprobación del plan de trabajo denominado reparación, instalación y mantenimiento general de horno crematorio – san santiago collana de la sbsr-juliaca" aprobado con Resolución de Gerencia General N°016-2025-SBSR-J/GG. El mismo que se adecuada a la presente las especificaciones técnicas correspondientes para la denominación del servicio.										
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">UND.MED.</th> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> MANTENIMIENTO GENERAL DE HORNO CREMATORIO MODELO HCG-900-1200 MODIFICACIÓN ACTUALIZADA AL MODELO ACTUAL DE 2024 En cual conforma los siguientes cambios en sistema para su funcionamiento de mayor eficiencia, en menor tiempo de cremación y mejor hermeticidad y manejo de la puerta con pistones neumáticos. COMPONENTES PARA SIGUIENTE MODIFICACIÓN a. Un quemador a gas automático con control de gas con bloqueador y sensor detector para los quemadores con motor soplador de 1hp trifásico. En total tres quemadores automáticos con sensor bloqueador. b. Equipo de neumático para la puerta dos pistones neumáticos para apertura equipado con compresora </td> <td style="text-align: center;">UND.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED.	CANTIDAD	1	MANTENIMIENTO GENERAL DE HORNO CREMATORIO MODELO HCG-900-1200 MODIFICACIÓN ACTUALIZADA AL MODELO ACTUAL DE 2024 En cual conforma los siguientes cambios en sistema para su funcionamiento de mayor eficiencia, en menor tiempo de cremación y mejor hermeticidad y manejo de la puerta con pistones neumáticos. COMPONENTES PARA SIGUIENTE MODIFICACIÓN a. Un quemador a gas automático con control de gas con bloqueador y sensor detector para los quemadores con motor soplador de 1hp trifásico. En total tres quemadores automáticos con sensor bloqueador. b. Equipo de neumático para la puerta dos pistones neumáticos para apertura equipado con compresora	UND.	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED.	CANTIDAD								
1	MANTENIMIENTO GENERAL DE HORNO CREMATORIO MODELO HCG-900-1200 MODIFICACIÓN ACTUALIZADA AL MODELO ACTUAL DE 2024 En cual conforma los siguientes cambios en sistema para su funcionamiento de mayor eficiencia, en menor tiempo de cremación y mejor hermeticidad y manejo de la puerta con pistones neumáticos. COMPONENTES PARA SIGUIENTE MODIFICACIÓN a. Un quemador a gas automático con control de gas con bloqueador y sensor detector para los quemadores con motor soplador de 1hp trifásico. En total tres quemadores automáticos con sensor bloqueador. b. Equipo de neumático para la puerta dos pistones neumáticos para apertura equipado con compresora	UND.	01								



	de aire sincronizado en un mando manual automático en distancia c. Modificación de puerta lateral reemplazo de ladrillos con refractario monolítico en forma de una sola pieza para lograr mejor hermetismo. d. Actualización de tablero de mando, automatizando con control de gas para detectar la inseguridad tanto en fugas e incendios instalando programadores para cada quemador en cantidad 3 controladores automáticos. e. Cambio de bomba de agua por una sola bomba de 5hp trifásico reubicando en zona de pozo de agua para lograr mejor presión al momento de bombeo tuberías para modificación incluido. f. Cambio de regulador en vaporizador con mayor capacidad de potencia para flujo de gas a los quemadores g. Modificación de los quemadores anteriores para convertir función automático actual instalación de detectores en las troneras para mayor seguridad h. CAPACITACIÓN Capacitación al personal del manejo y mantenimiento como mínimo a tres personales en asistencia y operatividad en instalación y manejo del equipo. i. Los componentes antiguos se mantienen y quedan en poder de la Institución.		
2	CAMBIOS DE DOS REGULADORES DE BAJA. Regulador de baja presión de 2.5 millones de btu/h	UND.	02
3	TERMOCUPLA TIPO K CAMBIO Termocupla tipo k de 1260°C con funda cerámica alemana con cabezal de aluminio largo de 30cm	UND.	02
4	SOLENOIDE ELECTRO VÁLVULA Cambio de válvula de solenoide para mando gas encendido quemador de comando por control automático	UND.	02
5	PRE CÁMARA Mantenimiento de pre cámara pasaje de humo estructura externa e interna	UND.	01



	corrección de resane, corrección de soldadura en estructura externa		
	PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL ESTIMADO S/ 56,876.00 incluido todos los impuestos, transportes y otras comisiones		

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 30 días a partir de la suscripción del contrato y/o entrega de la Orden de Servicio

CONSIDERACIONES PREVIAS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

debiendo contener las siguientes cláusulas obligatorias según el numeral 7.1.4. Suscripción del contrato de la **Resolución Ministerial 185-2021-MIMP** que aprueba los lineamientos para la implementación de buenas prácticas de gestión de las sociedades de beneficencia:

1. Independencia de las partes: Entre el proveedor y la Sociedad de Beneficencia, solo existe una relación civil y/o comercial regulada por el Código Civil.
2. Suspensión de derechos y obligaciones: Se produce cuando la ejecución del contrato sea imposible debido a hechos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
3. Prohibición de cesión o transferencia de obligaciones: Se encuentra prohibida la cesión o transferencia de obligaciones o responsabilidad del proveedor a terceros, salvo autorización expresa de la Sociedad de Beneficencia.
4. Adelantos (de ser el caso): La Sociedad de Beneficencia puede considerar el otorgamiento de adelantos hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del servicio, siempre que estos hayan sido previamente convenidos y a pedido del contratista; no obstante, se debe priorizar el pago al final del servicio o a la entrega del producto a satisfacción.

El adelanto se otorga contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía se da para las contrataciones que superen las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias – UIT y no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. La garantía presentada debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia.

5. Solución de Controversias: Se establece la cláusula correspondiente para la solución de controversias, a través de la conciliación o el arbitraje.
6. Resolución del contrato: Por incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones, la Sociedad de Beneficencia puede resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, lo que se hará efectivo mediante comunicación por vía notarial.
7. Penalidades: Las que se contemplan por retraso en la entrega del bien, servicio u obra, de ser el caso, bajo la aplicación de la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

8. Cláusulas de Confidencialidad: La Sociedad de Beneficencia puede establecer cláusulas de confidencialidad, de ser el caso, y las demás que la entidad considere necesarias incluir para el cumplimiento de las obligaciones.
9. Cláusula de garantía de fiel cumplimiento: El postor, al contratar con la Sociedad de Beneficencia debe entregar una garantía de cumplimiento de contrato, la cual será una carta fianza emitida o un depósito en la cuenta indicada por la Sociedad de Beneficencia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tendrá vigencia hasta la conformidad del bien o servicio, debiendo ampliarla cuantas veces sea necesario. Alternativamente, se puede garantizar el fiel cumplimiento mediante un depósito en la cuenta de la Sociedad de Beneficencia, lo que queda establecido en el Contrato. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia.
10. Emisores de garantías: Las garantías deben ser otorgadas por una entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y que se encuentran dentro de los bancos de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.
11. Alternativamente, se puede garantizar el fiel cumplimiento mediante un depósito en la cuenta de la Sociedad de Beneficencia, pudiendo opcionalmente la entidad retener del pago del primer entregable, hasta el 10% de la garantía de fiel cumplimiento del monto total del contrato, lo que queda establecido en el Contrato, esto para garantizar la mayor participación de postores.
12. El/la responsable del área de adquisiciones es responsable de la custodia de la carta fianza, en caso de retención del pago del primer entregable, la Unidad de tesorería procederá dicha retención hasta el 10% que equivale al monto total del contrato por la garantía de fiel cumplimiento de ser así.

FINANCIAMIENTO

El monto requerido para cumplir dicha actividad de implementación del plan de trabajo exclusivamente para el horno crematorio es de S/ 56,876.00 soles con cargo a la META PRESUPUESTARIA:2005 Cementerio San Santiago de Collana, aprobado con Resolución de gerencia general N°016-2025-SBSR-J/GG; donde se dispone la aprobación y modificación del presupuesto para la disponibilidad.

DE LA CONFORMIDAD

Para proceder al pago o cancelación es necesaria la conformidad del servicio, la cual debe estar firmada por el área solicitante "Subgerencia de Negocios y Recursos Económicos", la que debe estar acompañada de la Orden de Servicios, con el Comprobante de Pago, Factura Electrónica autorizados por la SUNAT. Estos documentos forman parte del expediente de contratación. El área de adquisiciones verifica los documentos sustentatorios de la contratación del servicio y previa foliación los tramita ante la Sub Gerencia de Contabilidad para su compromiso y devengado; así como ante el área a cargo de la tesorería para su pago y posterior archivo.



La Sociedad de Beneficencia, en el caso de incumplimiento de contrato por causas imputables al contratista o de tener indicios razonables de la presentación de documentación falsa o información inexacta ante la Sociedad de Beneficencia, puede optar por realizar el bloqueo de proveedores, sin perjuicio del pago de las penalidades que correspondan, la resolución del contrato, la ejecución de garantías, entre otras acciones.

DEL PAGO

PAGO ÚNICO

El pago se realizará a la entrega final del informe por el trabajo realizado.

DEL ADELANTO

Se puede otorgar un adelanto hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor total del bien, conforme a los lineamientos de la RM 185-2021-MIMP y la Directiva Interna N° 001-2022.

DE LA GARANTÍA

De conformidad a la RM 185-2021 – MIMP se establece que la garantía constituye el 10% del monto total del contrato, pudiendo retenerse dicho monto del adelanto de 40% del monto total del contrato.

4. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN PARA SERVICIOS	Incluye repuestos y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo y demás equipos para la modificación y actualización al modelo 2024; donde, además los equipos, repuestos y accesorios reemplazados serán internados al área de control patrimonial de la sociedad de beneficencia de San Román.
5. TIPO, JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA	no se aplica
6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se realizará para la Sociedad de Beneficencia San Román Juliaca, específicamente en el horno crematorio ubicado en el cementerio San Santiago de Collana de la ciudad de Juliaca
7. CONSIDERACIONES ADICIONALES	
Capacitación	SI (X) Capacitación al personal del manejo y mantenimiento como mínimo a tres personas de la institución en asistencia, operatividad, instalación y manejo del equipo
	No()
Servicio de Mantenimiento	Si (x)
	No()
Soporte Técnico	Si (x)
	No()
GARANTÍA COMERCIAL O DE FABRICANTE	Si (x)
	No()
	Tiempo: seis (06) meses con el mantenimiento preventivo y correctivo

Juliaca, abril de 2025

